**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0066-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0066** sobre:

Proyectos con enfoque de cambio climático, los proyectos tienen que ser aquellos que hayan finalizado de enero 2015 a la fecha o estén en ejecución, y que dentro del nombre o los objetivos lleven implícita la palabra adaptación al cambio climático, se adjunta formulario para complementar por cada uno de los proyectos que se informen.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución la información en 2 archivos: *el cuestionario resuelto y un anexo como complemento*, sobre la *ubicación georreferenciada de las comunidades donde se ejecutan los proyectos,* no se proporciona el dato porque solamente se registran los territorios intervenidos por departamento; en esos términos considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**